DURANGO
Udala • Ayuntamiento
Idazkaritza
Secretaría

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS AUXILIARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta licitación es la prestación del servicio de carga, traslado, descarga, colocación, montaje y desmontaje de elementos auxiliares que sean propiedad o estén en posesión del Ayuntamiento de Durango durante los días y horas que el mismo disponga. Se dará un servicio periódico con unas horas fijas los días de mercado y se dispondrá de una bolsa de horas para otro tipo de necesidades puntuales.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A. Servicio de carga, descarga, traslado y montaje de elementos auxiliares los días de mercado municipal.

Esta prestación será de carácter periódico durante los días del año en que haya mercado. El día fijado para este evento es el sábado, sin perjuicio de posibles futuras modificaciones.

Los trabajos consisten en el traslado del material para el montaje de las mesas de los puestos del mercado. El material se encuentra en el almacén del propio edificio del mercado. Las mesas a montar oscilan entre 50 – 60 y son tableros de aproximadamente 1,60 x 1,20 metros más las patas. También podrá tratarse de la colocación de mesas plegables.

Los trabajos de montaje deberán estar **terminados** para las **8:15** horas de la mañana.

Los trabajos de desmontaje y almacenamiento de los materiales **comenzarán** a las **13:30** horas del mediodía.

Las horas a emplear para este servicio no excederán de **9** por jornada: estas labores han venido siendo realizadas por tres personas necesitando hora y media para el montaje y otro tanto para el desmontaje.

El mercado tiene lugar en el edificio del mercado situado en la calle Uribarri de Durango, aunque de manera ocasional podría celebrarse en el pórtico de la Basílica de Santa María.

B. Otros servicios puntuales.

El Ayuntamiento de Durango podrá solicitar los servicios de carga, descarga, traslado, montaje y desmontaje de elementos auxiliares (vallas, mesas, sillas, tarimas, etc.) para actos puntuales.

El precio unitario será el mismo que el previsto para el servicio A.

El precio unitario no variará por tratarse de fines de semana o festivos.

El Ayuntamiento avisará a la adjudicataria con un plazo mínimo de 4 días hábiles de sus necesidades.

La adjudicataria presentará un presupuesto con la estimación de horas y personal necesario para la actividad concreta como mínimo 2 días hábiles antes de la fecha en que los trabajos deban ejecutarse.

Los traslados serán dentro del municipio de Durango. De requerirse vehículo para el traslado, ello no incrementará el precio unitario acordado. El vehículo a utilizar será el adecuado para cada traslado en concreto. Será suficiente con acreditar la adscripción de un camión de 3.500 kgs. P.M.A.

En cuanto a la colocación y montaje, se tratará de trabajo manual no especializado, con posible uso de herramientas mecánicas.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de 42.000€, IVA incluido (34.710,74€ sin IVA), por cada año de servicio.

El precio unitario máximo por hora es de **20 euros IVA incluido**. Tal precio rige para cualquier tipo de hora y podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En dicho precio estará incluido el servicio completo, con transporte, gastos generales, gastos de personal, beneficio industrial y en general cualesquiera gastos que supongan la realización del contrato, IVA incluido.

En todo caso, este precio unitario constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que lo superen.

El precio a abonar al contratista, variará en función del número de horas de servicio efectivamente realizadas.

La bolsa de horas anual por valor de 42.000€, IVA incluido, es fija. Lo que variará en función de las ofertas presentadas será el precio unitario hora.

3.1. PARTIDA PRESUPUESTARIA

A. Para los servicios periódicos relativos al mercado de los sábados: 81.4314.22707 – 10.000,00€

B. Para los servicios puntuales:

- Cultura: 61.3300.22670 – 22.000,00€
- Juventud: 41.3340.22607 – 10.000,00€

4. FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente, contra la presentación y conformidad por el técnico responsable municipal de la correspondiente factura o facturas electrónicas.

La factura correspondiente deberá presentarse de forma electrónica (FACE) en el siguiente enlace: https://face.gob.es/es.

- Por una parte se remitirá la factura correspondiente a los servicios fijos referentes al mercado de los sábados.

  Los códigos DIR 3 necesarios para la confección de estas facturas electrónicas son:

Oficina Contable	L01480274
Órgano Gestor	L01480274
Unidad Tramitadora	LA0023016

- Por otra parte, de haberse hecho uso del mismo, se emitirá factura distinta por los otros conceptos (servicios no periódicos).

  Los códigos DIR 3 necesarios para la confección de estas facturas electrónicas son:

Oficina Contable	L01480274
Órgano Gestor	L01480274
Unidad Tramitadora	LA0023003

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable por anualidades otros tres años más.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Generales: Son de cargo del adjudicatario todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato,

materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa adjudicataria, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

Responsabilidad y daños: La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, y de las prestaciones y servicios realizados. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados, de los defectos que en ellos hubiere, del correcto uso de los materiales a trasladar y de cualquier desperfecto que cause por su carga, descarga o movimiento.

Los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios o a otras personas como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del contrato, no generaran ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento y, serán asumidos íntegramente por la contratista quien deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000 euros.

Laborales: La adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que deben desarrollar en ejecución del presente contrato. El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral.

Coordinación: La empresa adjudicataria designará una persona representante para las relaciones con el Ayuntamiento.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

OFERTA ECONÓMICA: hasta 100 puntos.

La valoración de la oferta económica se efectuará del siguiente modo:

$$\frac{100 \times \%\text{ de baja de la oferta a valorar}}{\%\text{ de baja de la oferta más económica}}$$

8. SOLVENCIA

8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 42.000€.

Su acreditación se exigirá preceptivamente al propuesto adjudicatario, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo.

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2. SOLVENCIA TÉCNICA.

Requisitos mínimos de solvencia técnica/profesional: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Dentro de la maquinaria se encontrará disponible un camión de al menos 3.500kgs P.M.A. para el transporte de los elementos auxiliares.

ALVAREZ ORTIZ ANDER - 78881992L

Firmado digitalmente por ALVAREZ ORTIZ ANDER - 78881992L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-78881992L, givenName=ANDER, sn=ALVAREZ ORTIZ, cn=ALVAREZ ORTIZ ANDER - 78881992L
Fecha: 2022.03.09 11:19:12 +01'00'